

ANEXO II (a)

ACUERDO DE 4 DE AGOSTO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA EL CURSO 2020/2021, PARA LA COORDINACIÓN COVID-19 Y PARA FORMACIÓN PROFESIONAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria funcional y económica.
2	Anexos incremento de plantilla docente.
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.:Jorge Ramírez López

Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	04/08/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFNHQW9ER6JQS8QTWVSUYUGCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AMPLÍA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA EL CURSO 2020/2021, PARA LA COORDINACIÓN COVID-19 Y PARA FORMACIÓN PROFESIONAL.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su título preliminar, define el Sistema Educativo Público de Andalucía, establece los principios que lo fundamentan y concreta los objetivos de la Ley. Entre estos objetivos destaca la necesidad de aumentar de forma significativa las tasas de éxito escolar en las enseñanzas obligatorias y el porcentaje de alumnado escolarizado en la educación infantil y en las enseñanzas posobligatorias, siendo necesario para ello disponer de una adecuada dotación de profesorado.

Mediante el Acuerdo de 30 de junio de 2020, se procedió a ampliar la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte, que vino motivada, por un lado, por la propia evolución del sistema educativo, ya que en el curso escolar 2019/2020 se implantaron 125 nuevos ciclos formativos de formación profesional, lo que va a suponer que en el curso 2020/2021 sea necesario atender a los segundos cursos de los mismos, por lo que se requiere un total de 250 profesores y profesoras. Por otro lado, la alta demanda de escolarización en estas enseñanzas, no satisfecha por la actual oferta, hizo necesario incrementar la misma, implantando cuarenta nuevos ciclos formativos para el curso escolar 2020/2021, equivalente a una dotación de 70 efectivos. De esta manera, se fortalece esta etapa educativa con un incremento total de 320 profesores y profesoras. Por último, fue necesario incrementar en 130 maestros y maestras los recursos de profesorado para la atención que recibe el alumnado con necesidades educativas especiales, que es el crecimiento sostenido que se ha experimentado en los últimos cursos, dotando a los centros de nuevas aulas y recursos específicos para el curso escolar 2020/2021.

En ese mismo acuerdo se indicó que para el curso escolar 2020/2021 estaba previsto, de acuerdo con la evolución de la natalidad y de los flujos de escolarización, un decremento de unos 10.000 alumnos y alumnas de educación infantil y primaria, equivalente a 400 unidades, lo que supondría un decremento de 540 maestros y maestras en dichas etapas educativas, aplicando la ratio alumnado por unidad de 1,35 profesores. Asimismo, se preveía un incremento de unos 6.500 alumnos y alumnas de educación secundaria obligatoria y bachillerato, equivalente a 220 grupos, lo que supondría un incremento de 418 profesores y profesoras necesario para atender la educación secundaria, aplicando la ratio alumnado por unidad de 1,9 profesores. Además, a efectos de promover la extensión y el fomento del Bachillerato Internacional y atender la autorización de nuevas enseñanzas de régimen general y especial se previó destinar respectivamente 84 y 38 profesores y profesoras a la atención del alumnado de estas enseñanzas.

Mediante el citado acuerdo, se amplió la plantilla de personal docente en 320 profesores técnicos de FP (A2, nivel 24), 130 maestros (A2, nivel 21), 502 profesores de Secundaria y Bachillerato (A1, nivel 24) y 38 profesores de enseñanzas de régimen especial (A1, nivel 24) y un decremento de 540 maestros y maestras.

Con fecha 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno acordó tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que permitirá organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema educativo andaluz, a excepción de la Universidad.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	29/07/2020 09:56:25	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eU6WTZAWKZFBYZPKWKZBKL9CK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El citado plan recoge medidas para que las clases lectivas se desarrollen en entornos seguros siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, la puesta en marcha de una estrategia integral de refuerzo pedagógico y la atención al alumnado más vulnerable, con objeto de facilitar la recuperación de los aprendizajes no adquiridos por el alumnado durante la etapa de confinamiento y enseñanza no presencial que ha tenido lugar en el último trimestre del curso 2019/2020. Pero además el Plan pretende sentar las bases de la escuela del futuro, presencial pero orientada a la sociedad del conocimiento, rica en diversidad y valores pero consciente del esfuerzo que debemos hacer todos: el alumnado, el profesorado, las familias, las administraciones educativas y la sociedad en su conjunto.

En el Acuerdo de ampliación de la plantilla docente que ahora se tramita, de forma extraordinaria y adicional a la realizada mediante el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020, se realiza teniendo en cuenta dos medidas concretas del Plan de Acción, la medida octava y la medida decimoquinta.

De acuerdo con la medida octava del Plan de Acción se incorporarán en el curso escolar 2020/21, con carácter extraordinario y solo para este curso, un total de 826 docentes más en las distintas enseñanzas y etapas del sistema educativo con la siguiente distribución:

- 6 efectivos del Subgrupo A1, nivel 26, correspondientes al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- 398 efectivos del subgrupo A1, nivel 24, correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 422 efectivos del subgrupo A2, nivel 21, correspondientes al cuerpo de Maestros.

Dicha incorporación tendrá como objetivo incrementar el número de horas de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de las acciones de los centros para implementar las medidas propuestas por la Consejería de Salud y Familias, así como para facilitar la organización y coordinación de los mismos con las autoridades sanitarias.

Por tanto, en este aspecto cabe señalar que para el curso escolar 2020/2021 está previsto un incremento de plantilla presupuestaria docente por 826 efectivos para la coordinación COVID de los centros docentes públicos de Andalucía. Este incremento de plantilla no se consolidará en el curso escolar 2021/2022.

La financiación se obtendrá como consecuencia de anticipar en el ejercicio 2020 una mayor cantidad de la inicialmente prevista de los gastos de funcionamiento correspondientes al curso escolar 2020/2021, lo que conllevará menores necesidades de crédito para esta finalidad con cargo al presupuesto 2021. Todo ello no afectará al volumen total de recursos destinado a los gastos de funcionamiento totales del mencionado curso escolar. La anualidad 2020 se afrontará con los fondos COVID estatales.

Por otra parte, de acuerdo con la medida decimoquinta del Plan de Acción, se permitirá avanzar hacia los grandes objetivos de adecuar la oferta de Formación Profesional a las necesidades de cualificación del mercado laboral y mejorar los índices de cobertura de la demanda del alumnado, contando siempre con la participación de las empresas, que se sitúan de forma creciente como agente central de la Formación Profesional.

Dicha medida responde también a una estrategia de formación profesional que establece unos objetivos

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	29/07/2020 09:56:25	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eU6WTZAWkZFByZPKWkZBKL9CK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

claros de implantación y revisión de la oferta existente a corto y medio plazo, tendente a concluir el diseño de una red de centros que integren las enseñanzas de formación profesional que atiendan al tejido social y empresarial de su zona de influencia.

Por ello, es necesario un incremento de plantilla de 159 docentes con la siguiente distribución:

- 90 cupos del subgrupo A1, nivel 24, correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 69 cupos del subgrupo A2, nivel 24, correspondientes al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Esta provisión de plantilla presupuestaria docente se financiará para el curso 2020/2021 con cargo a los Fondos de Cooperación Territorial que el Ministerio de Educación y Formación Profesional otorgue a la Comunidad Autónoma de Andalucía para esta finalidad y deberán incorporarse en el curso 2021/2022 al Capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Deporte.

Sevilla, 29 de julio de 2020

LA VICECONSEJERA

María del Carmen Castillo Mena

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	29/07/2020 09:56:25	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eU6WTZAWKZFBYZPKWKZBKL9CK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO 1. Gastos de personal

Precepto	Altas y Bajas		Evaluación		Periodificación					
	Incremento plantilla	Personal/Plazas	Nivel	Número	Retribución media anual	Costo anual a precio julio	Número	Importe	Número	Importe
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)
03.art. 12. 42H	Catedráticos de música y artes escénicas .A1	26	6	35.861,88	215.171,28	6	71.723,76	6	143.447,52	
03. art 12. 42D	Profesorado secundaria. A1	24	398	33.357,14	13.276.141,72	398	4.425.380,57	398	8.850.761,15	
03. art 12. 42C	Maestros, A2	21	422	29.736,12	12.548.642,64	422	4.182.880,88	422	8.365.761,76	
18. art 12. 42D	Profesorado Técnico FP. A2	24	69	31.435,30	2.169.035,70	69	723.011,90	69	2.169.035,70	
18. art 12. 42D	Profesorado secundaria. A1	24	90	33.357,14	3.002.142,60	90	1.000.714,20	90	3.002.142,60	
Seguridad Social										
03. art. 16.42H	Catedráticos de música y artes escénicas .A1	26	6	11.188,91	67.133,44	6	11.188,91	6	55.944,53	
03. art 16. 42D	Profesorado secundaria. A1	24	398	10.407,43	4.142.156,22	398	690.359,37	398	3.451.796,85	
03. art 16.42C	Maestros, A2	21	422	9.277,67	3.915.176,50	422	652.529,42	422	3.262.647,08	
18. art 16. 42D	Profesorado Técnico FP. A2	24	69	9.807,81	676.739,14	69	112.789,86	69	676.739,14	
18. art 12. 42D	Profesorado secundaria. A1	24	90	10.407,43	936.668,49	90	156.111,42	90	936.668,49	
	TOTAL ALTAS		985		40.949.007,73		12.026.690,29		30.914.944,82	

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - Secretario/a General Técnico	29/07/2020 09:07:46	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eRKU5NW3YQ9W3CHUGU6MZVUVJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

[illegible]

	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	30/07/2020 11:24:28
	202099900910331

	CONSEJ. EDUCACIÓN Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (6510/00201/00000)
	ENTRADA
	30/07/2020 11:24:29
	202099905320792

Fecha: 30 de Julio de 2020

Nuestra referencia: IEF-00281/2020

Asunto: ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA EL CURSO 2020/2021, PARA LA COORDINACIÓN COVID-19 Y PARA FORMACIÓN PROFESIONAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

C/ Juan Antonio de Vizarrón, Edificio Torretrejana
41092 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se ha remitido solicitud de informe a la propuesta de "Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se amplía la plantilla con carácter extraordinario la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2020/2021 para la coordinación COVID-19 y para formación profesional", junto con la memoria que valora la incidencia económica del mismo y los anexos correspondientes. En la documentación remitida no se ha incluido el informe de la Secretaría General para la Administración Pública por lo que el presente informe se emite sin perjuicio del mismo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su título preliminar, define el Sistema Educativo Público de Andalucía, establece los principios que lo fundamentan, así como los objetivos de la Ley. Entre estos objetivos destaca la necesidad de aumentar de forma significativa las tasas de éxito escolar en las enseñanzas obligatorias y el porcentaje de alumnado escolarizado en la educación infantil y en las enseñanzas posobligatorias, siendo necesario para ello disponer de una adecuada dotación de profesorado.

Mediante el Acuerdo de 30 de junio de 2020, se procedió a ampliar la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte, en 320 profesores técnicos de FP (A2, nivel 24), 130 maestros (A2, nivel 21), 502 profesores de Secundaria y Bachillerato (A1, nivel 24) y 38 profesores de enseñanzas de régimen especial (A1, nivel 24) y un decremento de 540 maestros y maestras.

En esa misma fecha, 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno acordó tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que permitirá organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema educativo andaluz, a excepción de la Universidad, en el citado Plan se recoge medidas para que las clases lectivas se desarrollen en entornos seguros siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, la puesta en marcha de una estrategia integral de refuerzo pedagógico y la atención al alumnado más vulnerable, con objeto de facilitar la recuperación de los aprendizajes no adquiridos por el alumnado durante la etapa de confinamiento y enseñanza no presencial que ha tenido lugar en el último trimestre del curso 2019/2020.



SEVILLA

1 / 4

EDUARDO LEON LAZARO		30/07/2020	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km156A685A2F4633CE9B0FD6264	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el Acuerdo de ampliación de la plantilla docente que ahora se tramita, de forma extraordinaria y adicional a la realizada mediante el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020, se realiza teniendo en cuenta dos medidas concretas del Plan de Acción, la medida octava y la medida decimoquinta:

- Con la medida octava del Plan de Acción se incorporarán en el curso escolar 2020/21, con carácter extraordinario y solo para este curso, un total de 826 docentes más en las distintas enseñanzas y etapas del sistema educativo, que tendrá como objetivo incrementar el número de horas de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de las acciones de los centros para implementar las medidas propuestas por la Consejería de Salud y Familias, así como para facilitar la organización y coordinación de los mismos con las autoridades sanitarias. Indicando tanto en la exposición de motivos del acuerdo como en la memoria económica aportada que este incremento de plantilla no consolidará en el curso escolar 2021/2022.
- Con la medida decimoquinta del Plan de Acción, se responde a una estrategia de formación profesional que establece unos objetivos claros de implantación y revisión de la oferta existente a corto y medio plazo, tendente a concluir el diseño de una red de centros que integren las enseñanzas de formación profesional que atiendan al tejido social y empresarial de su zona de influencia. Por ello, es necesario un incremento de plantilla de 159 docentes

Así, en el apartado primero del borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno se acuerda ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Deporte, en 826 plazas, exclusivamente para el curso 2020/2021 con efectos 1 de septiembre y la siguiente distribución :

- 6 efectivos del Subgrupo A1, nivel 26, correspondientes al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- 398 efectivos del subgrupo A1, nivel 24, correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 422 efectivos del subgrupo A2, nivel 21, correspondientes al cuerpo de Maestros

Y en el apartado segundo del borrador del Acuerdo, igualmente con efecto 1 de septiembre, se amplía la plantilla en 159 plazas, con la siguiente distribución:

- 90 cupos del subgrupo A1, nivel 24, correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 69 cupos del subgrupo A2, nivel 24, correspondientes al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



EDUARDO LEON LAZARO		30/07/2020	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km156A685A2F4633CE9B0FD6264	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Valoración económica y financiación

Según lo señalado en la memoria económica de acuerdo con los datos expuestos y distribución, la ampliación de plantilla supondría globalmente un incremento neto de 985 puestos, y un coste anual máximo de 40.949.008 euros con el siguiente desglose:

Cuerpo	N.º	Coste intrínseco por puesto	Seg. Soc (31,2%)	Coste intrínseco puesto con Seguridad Social	COSTE TOTAL MÁXIMO
Catedráticos música y artes escénicas A1 (nivel 26)	6	35.861,88	11.188,91	47.050,79	282.304,72
Profesorado funcionario del subgrupo A1 (nivel 24)	398	33.357,14	10.407,43	43.764,57	17.418.297,94
Profesorado funcionario del subgrupo A2 (nivel 21)	422	29.736,12	9.277,67	39.013,79	16.463.819,14
	826				34.164.421,80
Profesorado técnico FP A2 (nivel 24)	69	31.435,30	9.807,81	41.243,11	2.845.774,84
Profesorado funcionario del subgrupo A1 (nivel 24)	90	33.357,14	10.407,43	43.764,57	3.938.811,09
	159				6.784.585,93
	1.811				40.949.008

Incluye costes intrínsecos y seguridad social al 31,2%

Siendo el coste correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio 2020 de 12.026.690 euros, incluyendo un tercio del coste del puesto y el coste correspondiente a la cuota patronal de seguridad social para dos mensualidades con un porcentaje de 31,2%, y resultando para 2021 un incremento de 30.914.944,82 euros (de los que respecto de 2020 24.130.358 euros corresponden a los 2/3 del resto del curso 2020/2021 para los 826 coordinadores y 6.784.585,93 euros de la consolidación al 100% de los 159 cupos de Formación Profesional).

En cuanto a la financiación, según se indica en la memoria económica aportada, para las 826 plazas para el curso 2020/2021 se obtendrá por un lado para la anualidad 2020 de las cantidades para Educación previstas en el Real Decreto ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento (BOE nº 169 de 17 de junio) y para la anualidad 2021, y para la anualidad 2021, la financiación de esta plantilla se realizará mediante la reestructuración y revisión del presupuesto de los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso escolar 2020/2021.

Respecto de las 159 plazas, señalan que se financiará para el curso 2020/2021 con cargo a los Fondos de Cooperación Territorial que el Ministerio de Educación y Formación Profesional otorgue a la Comunidad Autónoma de Andalucía para esta finalidad y deberán incorporarse en el curso 2021/2022 al Capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Deporte.



Conclusiones:

En base a todo lo anterior, con relación a los aspectos económicos-financieros de la actuación propuesta, este centro directivo informa lo siguiente:

- Con relación al ejercicio 2020, como se ha indicado anteriormente, el gasto estimado de 12.026.690 euros, de los que 10.034.062,91 euros se financiarán con cargo las cantidades para Educación previstas en el Real Decreto ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento y 1.992.627,38 euros con cargo a los Fondos de Cooperación Territorial que el Ministerio de Educación y Formación Profesional otorgue a la Comunidad Autónoma de Andalucía para esta finalidad.
- Con relación al ejercicio 2021, el impacto anual de la actuación propuesta es de 30.914.944,82 euros, de los que 24.130.358 euros, según indican, se afrontarán con las menores necesidades de crédito para gastos de funcionamiento correspondientes al curso escolar 2020/2021 derivadas de su reorganización, redistribución y 6.784.585,93 euros con el citado Fondo de Cooperación Territorial estatal.

La financiación necesaria, en cualquier caso, deberá ser contemplada dentro de los créditos consignados en el anteproyecto de presupuesto que se elabore para ese ejercicio, en el marco de la envolvente económica que le sea asignada a dicha sección y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en la correspondientes leyes anuales de presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para dicha Sección Presupuestaria

No obstante, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo de la norma que ahora se informa deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, dándose cuenta de la aplicación efectiva de dicha norma, así como, de su impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



SEVILLA

4 / 4

EDUARDO LEON LAZARO		30/07/2020	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km156A685A2F4633CE9B0FD6264	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	